

Seleccionados oposiciones 2025: entrega de documentación

En el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas de aspirantes que han resultado seleccionados, estos deberán presentar, de forma telemática, mediante la aplicación informática disponible en la ruta indicada en el apartado 6.2 de la convocatoria, los documentos que se indican a continuación, salvo que hayan sido presentados junto con la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre:

- Declaración de Incompatibilidad.
- Declaración responsable de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes que no autorizaron a la Dirección General de Recursos Humanos la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales, deberán aportar el certificado negativo de dicho Registro.
- Los aspirantes que hayan participado por la reserva para personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado, en la que conste:
 - El grado de discapacidad (debe ser igual o superior al 33 por 100).
 - Cumplimiento de las condiciones de aptitud personal o capacidad funcional en relación con el desempeño de las tareas y funciones docentes propias de la especialidad que ha superado.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos docentes de carrera deberán presentar, en tal caso, una certificación u hoja de servicios del organismo del que dependan, en el que figuren, de modo expreso, los siguientes datos:

1. Cuerpo y especialidad de los que son titulares, número de registro de personal y situación administrativa.
2. Tiempo desempeñado como funcionario de carrera.
3. Lugar y fecha de nacimiento.
4. Título académico que poseen y fecha de expedición.

Los aspirantes que, habiendo superado los procesos selectivos, ya estén prestando servicios remunerados en la Administración deberán formular opción por la percepción de remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas.

Efectos de la no presentación de la documentación o de la carencia de requisitos. Quienes, dentro del plazo fijado, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, no presenten la documentación o, del examen de la misma se desprendiera que carecen de alguno de los requisitos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas.

Ruta indicada en Base 6.2. de la Convocatoria

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-secundaria-2025>. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal "personal+educación" (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Profesores", "Enseñanza Secundaria, FP y RE".

Enhorabuena a todos los seleccionados